

VIII PREMIO DE NOVELA TANDAIA

EDITORIAL TANDAIA convoca el *VIII Premio de Novela Tandaia* con arreglo a las siguientes bases:

«*Primera.* Se podrá presentar una única obra original e inédita de temática libre firmada con nombre y apellido, o bien seudónimo, y datos de contacto; siendo condición indispensable el ser mayor de edad.

Segunda. Los originales deberán estar escritos en castellano con interlineado doble, con tipo de letra Arial o Time News Roman a tamaño 12; con una extensión mínima de 120 páginas y sin un máximo.

Tercera. El importe del premio será de MIL euros, en concepto de anticipo de derechos y sujeto a las retenciones marcadas por la ley, dándose a conocer el fallo a lo largo del mes de abril de 2019.

Cuarta. Los originales deberán ser enviados exclusivamente en formato digital junto con los datos del autor a la dirección concurso@tandaia.com, siendo el último día de presentación el 7 de marzo de 2019.

Quinta. El ganador suscribirá un contrato de edición por la obra de una duración de cinco años, donde se le reconocerán un diez por ciento (10%) de las ventas como derechos de autor en esa primera edición y sucesivas.

Sexta. Editorial Tandaia contactará con los autores de aquellas otras obras que resulten de su interés para proponer la publicación de estas; sin contraprestación económica por parte del autor. La editorial correrá con todos los gastos si dichas obras superan una campaña preventiva de un mes de duración; en caso de no superar el objetivo se rescindirá automáticamente la opción de la editorial sobre la Obra.

Séptima. La participación en este premio implica de forma automática la plena y total aceptación, sin reservas, de las presentes bases. Para cualquier diferencia que hubiere de ser dirimida por vía judicial, las partes renuncia al propio fuero y se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Santiago de Compostela.

Octava. El Reglamento General de Protección de Datos publicado en Mayo de 2016 y aplicable (obligatoriamente) a partir del 25 de mayo de 2018, es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la Protección de Datos de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. El Reglamento General de Protección de Datos sustituye a la actual Ley Orgánica de Protección de Datos y al Reglamento RD 1720/2007 que lo desarrolla. Toda la información relativa a datos de personas físicas fruto de la participación en este concurso literario y de la cual es responsable *Tandaia S.C.*, cumple las exigencias derivadas del RGPD.»

En Santiago de Compostela, a 14 de enero de 2019.